

ECONOMÍA SOCIAL Y POPULAR
REGULACIÓN PARA EL SECTOR

NOVEDADES IGJ
FUNDACIONES
RESOLUCIÓN GENERAL IGJ 3/21

La Inspección General de Justicia establece las siguientes modificaciones con **vigencia a partir del 14/04/21**.

Constitución – Patrimonio inicial

Se fija en \$ 500.000,- el patrimonio inicial mínimo para la constitución de Fundaciones constituidas a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución (14/04/21).

Reunión de Consejo de Administración – Presentación anual

Se modifica el art 443 de la Res IGJ 7/2015, agregando a la documentación a presentar respecto de la reunión del Consejo de Administración que aprueba los estados contables, la siguiente información:

- Informe especial de contador público con opinión, respecto del análisis del desarrollo del plan de acción trienal y las bases presupuestarias para el ejercicio considerado. Debiendo especificar los ingresos y egresos proyectados en función del plan de actividades, los ingresos y egresos reales que surgen de los estados contables considerados y los desvíos producidos.
- Informe del Consejo de Administración detallando las razones concretas de los desvíos producidos, con la indicación de las medidas correctivas que se implementarán, en caso de corresponder.



Por lo tanto **todas las fundaciones deberán presentar de manera constante un plan trienal y el análisis de los desvíos producidos.**